



COMISIÓN DIOCESANA DE PASTORAL JUVENIL

ESTATUTOS

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y LOS OBJETIVOS

Art. I - La Pastoral Juvenil es la acción organizada de la Iglesia para acompañar a los jóvenes a descubrir, seguir y comprometerse con Jesucristo y su mensaje para que, transformados en hombres nuevos, e integrando su fe y su vida, se conviertan en protagonistas de la construcción de la Civilización del Amor.

Art. II - Los objetivos de la Pastoral Juvenil Diocesana son:

1. Propiciar el encuentro con Jesucristo vivo.
2. Animar los procesos de formación juvenil.
3. Impulsar el compromiso social de los grupos juveniles, fomentando la cultura de valores.
4. Forjar personas nuevas en Jesucristo.
5. Fomentar una sociedad humana, justa y fraterna.
6. Propiciar espacios de formación para los líderes y asesores.
7. Motivar la comunicación y apoyo de los Párrocos.

TITULO II

SECCION I

ESTRUCTURA DE LA PASTORAL

Art. III - La Estructura de la Pastoral Juvenil en la Diócesis de David será:

1. Equipo Parroquial de Pastoral Juvenil: Está integrado por los jóvenes animadores o delegados de los grupos juveniles de la parroquia (CAPYM 595).
2. Equipos Zonales de Pastoral Juvenil: Están integrados por los Coordinadores Parroquiales o Delegados de los Equipos Parroquiales y Asesores Parroquiales (CAPYM 601).
3. Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil: Está constituida por los jóvenes Coordinadores y Delegados de los Equipos de las Pastorales Especificas de Juventud, la Coordinación de las Congregaciones Religiosas con carisma juvenil, Movimientos Eclesiales con Carisma Juvenil, Movimientos Eclesiales y Nuevas Comunidades Juveniles, por los Asesores y por representantes de los Equipos de Apoyo que trabajan con la juventud de la Diócesis (CAPYN 609).
4. Equipo de Coordinadores de la Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil: Este equipo no sustituye a la comisión; solo es un servicio de animación especial, una ayuda para hacer operativas sus decisiones (CAPYM 611).

SECCION II

EQUIPO PARROQUIAL DE PASTORAL JUVENIL

Art. IV - Sus tareas principales son:

1. Animar el proceso de educación en la fe de los jóvenes de los grupos.
2. Promover actividades de animación, formación, coordinación y planificación para todos los grupos juveniles.
3. Sensibilizar a la comunidad parroquial sobre la realidad juvenil, y favorecer la toma de conciencia y la realización práctica y efectiva de la opción preferencial por los jóvenes.
4. Organizar una Pastoral Juvenil a partir de los ambientes vitales (CAPYM 596).

Art. V - Deberá contar con un(a) Coordinador(a), que es un(a) joven, que anima al Equipo a asumir las tareas que le corresponden. Busca garantizar que se realicen los procesos y facilita la utilización de los servicios que se ofrecen desde las instancias zonales, diocesanas y nacionales. Es el(la) que representa a la Pastoral Juvenil en la coordinación zonal y diocesana (CAPYM 597).

Art. VI - Estará acompañado, por un(a) Asesor(a), este favorece el protagonismo juvenil, facilita recursos de formación y apoya prioritariamente la acción de los animadores y del(la)

Coordinador(a), sirve de enlace entre el mundo juvenil y el mundo adulto de la parroquia y se convierte en un apoyo fundamental para la Pastoral Juvenil (CAPYM 598).

SECCIÓN III

EQUIPOS ZONALES DE PASTORAL JUVENIL

Art. VII - Sus tareas principales son:

1. Animar los procesos de Pastoral Juvenil en las Parroquias de la Zona Pastoral.
2. Promover actividades de animación, formación, coordinación y planificación para los Equipos Parroquiales de la Zona.
3. Acompañar de cerca los esfuerzos que realizan los equipos en los procesos de cada parroquia.
4. Sensibilizar la zona sobre la realidad juvenil y favorecer la toma conciencia y la realización práctica y efectiva de la opción preferencial por los jóvenes.
5. Identificar y movilizar a la organización de grupos desde los ambientes vitales; provocar la misión (CAPYM 602).

Art. VIII - Está animado por un(a) coordinador(a), que desarrolla a su nivel, las mismas funciones del(la) Coordinador(a) Parroquial (CAPYM 603).

SECCIÓN IV

COMISIÓN DIOCESANA DE PASTORAL JUVENIL

Art. IX - Sus tareas principales son:

1. Reflexionar, proyectar y evaluar el desarrollo de la Pastoral Juvenil Diocesana, utilizando indicadores concretos.
2. Concretar y hacer operativos los acuerdos de la Asamblea Diocesana de Pastoral Juvenil.
3. Articular, con espíritu de comunión y participación, todas las expresiones juveniles o de servicio a los jóvenes que se dan en la Diócesis y vincularla a la Pastoral Diocesana.

4. Favorecer la identidad eclesial y diocesana, programando y realizando por lo menos anualmente, alguna actividad común que exprese la presencia de los jóvenes y desarrolle su sentido diocesano.
5. Acompañar a los equipos parroquiales existentes, promover la creación de otros nuevos, y apoyar al(la) Asesor(a) y al(la) Coordinador(a) Diocesano(a) en la tarea de consolidación de la Pastoral Juvenil en la Diócesis.
6. Sensibilizar a la Diócesis sobre la realidad juvenil y favorecer la toma de conciencia y la realización práctica y efectiva de la opción preferencial por los jóvenes.
7. Ofrecer una formación desde los principios de la acción evangelizadora de la propuesta de la Pastoral Juvenil (CAPYM 610).

SECCIÓN V

COORDINACION DE LA COMISIÓN DIOCESANA DE PASTORAL JUVENIL

Art. X - Sus tareas principales son:

1. Apoyar en el surgimiento de estructuras básicas de animación, formación y coordinación en la diócesis.
2. Organizar las Asambleas Diocesanas en donde se pueda discernir y profundizar el caminar de la Pastoral Juvenil.
3. Mantener contacto con los diferentes grupos juveniles de la Diócesis.
4. Capacitar líderes, animadores y asesores, implementando cursos de formación, talleres, retiros, intercambios, convivencias, entre otras iniciativas.
5. Impulsar la planificación y la evaluación permanentes de Pastoral Juvenil.
6. Participar en las reuniones de la Pastoral Juvenil Nacional y de esta manera fortalecer el intercambio, la comunicación y la integración con la misma.

Art. XI - Este equipo estará constituido por:

1. Un(a) Asesor(a) Diocesano(a), que es un(a) adulto(a)-laico(a), religioso(a) o sacerdote con clara vocación para trabajar con jóvenes y con capacidad para asesorar los Procesos Diocesanos de la Pastoral Juvenil. Es designado por el Obispo de la Diócesis. La duración de su cargo es determinada por el mismo.

2. Un(a) coordinador(a), es un(a) laico(a) joven, entre 18 y 30 años, dedicado(a) en la medida de las posibilidades a tiempo completo, con visión clara del proceso diocesano, elegido por votación popular. La duración de su cargo es de 3 años.
3. Un(a) secretario(a), un(a) laico(a) joven comprometido(a), con características de liderazgo encargado(a) de la redacción de actas y notas, manejo de documentos, además mantiene actualizado el Directorio de la Pastoral Juvenil.
4. Un(a) tesorero(a), laico(a) joven de 18 a 30 años, que gestiona los recursos necesarios que posibilitan el desarrollo de los proyectos de la Comisión de Pastoral Juvenil Diocesana. Es elegido(a) por votación popular, la duración de su cargo es de 3 años.
5. Encargado(a) de medios de comunicación, debe ser un(a) joven laico(a) comprometido(a), que se dedique a la redacción, realización y divulgación de los mensajes emitidos en las redes sociales y en los medios de comunicación de masas.
6. Los Representantes de los organismos nacionales de las Pastorales Específicas, Movimientos Apostólicos y Equipos de Apoyo presentes en la Diócesis de David: Son Laicos Jóvenes, designados ya sea por la Comisión Diocesana, El Obispo en coordinación con el(la) Asesor(a) y el(la) Coordinador(a) Diocesano; para la realización de una tarea específica serán convocados cuando sean necesario.

Art. XII - Reglamentos del Equipo de Coordinadores de la Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil:

1. Los integrantes del equipo, participarán en ella de manera voluntaria por el período que se les asigne.
2. Se debe asistir puntualmente a las reuniones o actividades planificadas e igualmente, a las extraordinarias. De no poder asistir deben notificarlo.
3. Los integrantes del equipo no podrán ser asesores o coordinadores inmediatos de grupos juveniles, para así poder cumplir libremente con las funciones encomendadas.
4. Pertenece y participará en la Comisión Nacional, solamente el(la) Asesor(a), el(la) Coordinador(a) y un(a) Delegado(a) del Equipo de Coordinación de la Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil.
5. Para la conformación de la Coordinación Diocesana se realizará la elección en el siguiente orden, Coordinador(a), Secretario(a), Tesorero(a), Encargado(a) de Medios de Comunicación. Si dentro de los electos tres de ellos pertenecen a la coordinación vigente no podrá postularse otro miembro de la misma. Ningún miembro del Equipo Coordinador podrá ser elegido por más de dos periodos.

6. La elección de la Coordinación Diocesana se tendrá tres meses antes de que termine el período del que se encuentra en funciones.

Estos Estatutos Diocesanos de Pastoral Juvenil entran en vigor a partir del 17 de enero de 2024, Memoria de San Antonio Abad.



† FR. JOSE LUIS CARDENAL LACUNZA MAESTRO JUAN, O.A.R

OBISPO DE LA DIOCESIS DE DAVID